

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprebó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN "POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

> EXPEDIENTE No. 168/JAL/2010 C.A.: 16.27S.714.1.7-13/2010 BITACORA: 14/KV-0799/07/15

OFICIO No. SGPA-DGZFMTAC- 1186 /2017

Ciudad de México, a

1 5 MAR 2017 ·

C.P. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

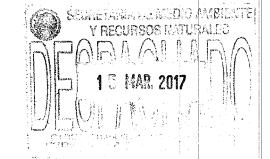
Anexo al presente oficio remito a usted la Resolución Administrativa 282 /2017, por la que se modifican las bases y condiciones de la Concesión No. DGZF-417/10, en favor del C. ENRIQUE TORRES JACOBO, a efecto de ajustar la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente de esta Dirección General, respecto de una superficie de 1,660.11 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Lázaro Cárdenas número 4032, playa Punta Pérula, municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, misma que de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasifica como uso de Protección; lo anterior, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General las constancias de notificación sean turnados a esta unidad administrativa, para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL\DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



LQV/JANC/HARM.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
"POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

C.A.: 16.27\$,714.1.7-13/2010 BITACORA: 14/KV-0799/07/15

RESOLUCIÓN No.

0

/2017

Ciudad de México, a

1 5 MAR 2017

Visto el estado que guarda el Título de Concesión No. **DGZF-417/10**, emitido dentro del expediente al rubro citado, a nombre del **C. ENRIQUE TORRES JACOBO**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- En fecha 20 de abril de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor del C. ENRIQUE TORRES JACOBO, el Título de Concesión No. DGZF-417/10, respecto de una superficie de 1,660.11 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Lázaro Cárdenas número 4032, playa Punta Pérula, municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, exclusivamente para protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como uso de Protección, con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 14 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- El día 20 de julio de 2015, el **C. ENRIQUE TORRES JACOBO**, presentó en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Jalisco, solicitud de modificación a las bases y condiciones de la Concesión No. **DGZF-417/10**, a efecto de que se actualice la superficie concesionada a **1,464.022** m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

TERCERO.- Mediante oficio No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-REQ-86/16 de fecha 19 de enero de 2016, esta Dirección General determinó requerir información faltante o adicional a la solicitud de modificación a las bases y condiciones, particularmente un nuevo plano de levantamiento topográfico ajustado a la delimitación con clave DDPIFJAL2007/34/0707/2000.





"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

> EXPEDIENTE No. 168/JAL/2010 C.A.: 16.27S.714.1.7-13/2010 **BITACORA:** 14/KV-0799/07/15

CUARTO.- En fecha 13 de abril de 2016 se recibió en esta Dirección General el escrito por el cual el C. ENRIQUE TORRES JACOBO, compareció a desahogar el requerimiento de información anteriormente señalado.

QUINTO.- Mediante oficio de requerimiento No. SGPA-DGZFMTAC-DRPA-091/2016, de fecha 15 de julio de 2016, esta Dirección General determinó requerir información adicional o faltante al C. ENRIQUE TORRES JACOBO, a efecto de integrar debidamente su solicitud de modificación a las bases y condiciones de la Concesión; proveído que fue notificado en el último domicilio señalado para tales efectos el día 22 de agosto de 2016, según se acredita con el recibo de acuse certificado del Servicio Postal Mexicano que obra agregado en autos del expediente al rubro citado.

SEXTO.- El día 13 de septiembre de 2016, se recibió en esta Dirección General, escrito y diversos documentales del C. ENRIQUE TORRES JACOBO, por medio de los cuales compareció al requerimiento que le fue realizado; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción 1, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Organica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 30, 40, 50, 60, 70, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

> EXPEDIENTE No. 168/JAL/2010 C.A.: 16.27S.714.1.7-13/2010 BITACORA: 14/KV-0799/07/15

depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; así como con base en el artículo TERCERO Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- En fecha 20 de julio de 2015, se recibió en esta Dirección General, la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-417/10**, formulada por el **C. ENRIQUE TORRES JACOBO**. a efecto de que se actualice la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente, y reducir la superficie concesionada de 1,660.11 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar a 1,464.022 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Motivo por el cual, esta autoridad al considerar que la solicitud de modificación pretendida por el C. ENRIQUE TORRES JACOBO, actualmente versa sobre la actualización de la superficie concesionada a la delimitación oficial de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, así como la reducción de dicha superficie, es que se procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, del que se puede constatar lo siguiente:

- 1. El 20 de abril de 2010 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros expidió a favor del C. ENRIQUE TORRES JACOBO, el Título de Concesión No. DGZF-417/10, con una vigencia de **15 años** contados a partir del día 14 de mayo de 2010.
- 2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el C. ENRIQUE TORRES JACOBO, titular de la Concesión No. DGZF-417/10, a cuyo efecto tratándose de una persona física exhibió copia simple de su pasaporte expedido por los Estados Unidos Mexicanos a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores con número 05180040580.
- 3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

C.A.: 16.27S.714.1.7-13/2010 **BITACORA**: 14/KV-0799/07/15

4. Que mediante oficio de requerimiento No. SGPA-DGZFMTAC-DRPA-091/2016, de fecha 15 de julio de 2016, esta Dirección General determinó requerir al C. ENRIQUE TORRES JACOBO, constancia de los pagos de derechos por el uso goce y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, correspondientes a los bimestres 4to, 5to y 6to del año 2010, y los años 2011 y 2012.

En tales condiciones, de la revisión a la totalidad de constancias que obran agregados dentro del expediente al rubro citado, así como del escrito presentado el 13 de septiembre de 2016, se advierte la existencia de los pagos de derechos correspondientes a los años 2011 y 2012; mismos que a continuación se señalan: recibo bancario de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con número de folio 816896, de fecha 28 de marzo de 2011, relativo al ejercicio fiscal del año 2011; recibo bancario de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con número de folio 821378, de fecha 09 de enero de 2012. relativo al ejercicio fiscal del año 2012; recibo oficial emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, estado de Jalisco, con número de folio 003863, de fecha 07 de febrero de 2013, relativo al ejercicio fiscal del año 2013; recibo oficial emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, estado de Jalisco, con número de folio B 003093, de fecha 26 de septiembre de 2014, relativo al ejercicio fiscal del año 2014; recibo oficial emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, estado de Jalisco, con número de folio B 004715, de fecha 28 de abril de 2015, relativo al ejercicio fiscal del año 2015; por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, del análisis al expediente administrativo No. 168/JAL/2010, a nombre del **C. ENRIQUE TORRES JACOBO**, se advierte lo siguiente:

- **a.** No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.





"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE No. 168/JAL/2010 **C.A.**: 16.27S.714.1.7-13/2010 **BITACORA**: 14/KV-0799/07/15

- c. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.
- d. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del C. ENRIQUE TORRES JACOBO, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. DGZF-417/10, a efecto de ajustar las coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad; quedando el cuadro de construcción y la superficie total de la superficie concesionada, como a continuación se indica:

Cuadro de Coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre, Concesionada al C. ENRIQUE TORRES JACOBO:

V	COORDENADAS	
٧	XX -	Y
LZF3	486,220.2511	2,165,823.9347
PM236	486,192.1030	2,165,807.5730
L2	486,165.4165	2,165,791.4200
L1	486,158.5243	2,165,810.6267
ZF231	486,181.8986	2,165,824.7748
ZF232	486,212.8088	2,165,842.7421
LPM3	486,219.0139	2,165,844.6820
LZF3	486,220.2511	2,165,823.9347

SUPERFICIE: 1,336.800 m² de zona federal marítimo terrestre.

Cuadro de Coordenadas de Terrenos Ganados al Mar, Concesionado al C. ENRIQUE TORRES JACOBO:





"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

C.A.: 16.27S.714.1.7-13/2010 **BITACORA:** 14/KV-0799/07/15

V	COORDENADAS	
٧	X	Y
LPM3	486,219.0139	2,165,844.6820
ZF232	486,212.8088	2,165,842.7421
ZF231	486,181.8986	2,165,824.7748
L1	486,158.5243	2,165,810.6267
TGM1	486,155.2205	2,165,819.8334
TGM2	486,218.7996	2,165,848.2756
LPM3	486,219.0139	2,165,844.6820

SUPERFICIE: 323.312 m² de terrenos ganados al mar.

SUPERFICIE TOTAL: 1,660.11 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que consideren pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones como concesionario del C. ENRIQUE TORRES JACOBO, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

C.A.: 16.27S.714.1.7-13/2010 **BITACORA:** 14/KV-0799/07/15

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. DGZF-417/10, únicamente por lo que respecta a la Condición PRIMERA, a efecto de ajustar el cuadro de coordenadas que ampara el poligono concesionado conforme a la delimitación oficial vigente, para quedar como se describe a continuación:

Cuadro de Coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre, Concesionada al C. ENRIQUE TORRES JACOBO:

V	COORDENADAS	
٧	X	Υ
LZF3	486,220.2511	2,165,823.9347
PM236	486,192.1030	2,165,807.5730
L2	486,165.4165	2,165,791.4200
L1	486,158.5243	2,165,810.6267
ZF231	486,181.8986	2,165,824.7748
ZF232	486,212.8088	2,165,842.7421
LPM3	486,219.0139	2,165,844.6820
LZF3	486,220.2511	2,165,823.9347

SUPERFICIE: 1,336.800 m² de zona federal marítimo terrestre.

Cuadro de Coordenadas de Terrenos Ganados al Mar, Concesionado al C. ENRIQUE TORRES JACOBO:

V	COORDENADAS	
	X	Υ
LPM3	486,219.0139	2,165,844.6820





"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

C.A.: 16.27S.714.1.7-13/2010 **BITACORA:** 14/KV-0799/07/15

ZF232	486,212.8088	2,165,842.7421
ZF231	486,181.8986	2,165,824.7748
L1	486,158.5243	2,165,810.6267
TGM1	486,155.2205	2,165,819.8334
TGM2	486,218.7996	2,165,848.2756
LPM3	486,219.0139	2,165,844.6820

SUPERFICIE: 323.312 m² de terrenos ganados al mar.

SUPERFICIE TOTAL: 1,660.11 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión No. **DGZF-417/10** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que **C. ENRIQUE TORRES JACOBO**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe al C. ENRIQUE TORRES JACOBO, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar u otro bien del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento del **C. ENRIQUE TORRES JACOBO**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. ENRIQUE TORRES JACOBO**, y/o a través de sus autorizados los CC. JORGE TORRES JACOBO, ELMA VIANEY ROMERO GÓMEZ, JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA ALONSO Y FERNANDO PERÉA GARDUÑO, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

H





"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE No. 168/JAL/2010 C.A.: 16.27S 714.1.7-13/2010 BITACORA: 14/KV-0799/07/15

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

